

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía del cambio de denominación de la anteriormente denominada Fundación Fidas que pasa a denominarse Fundación Ayesa.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos mediante la que se cambia la denominación de la Fundación Fidas, que pasa a denominarse Fundación Ayesa sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 2.4.2013 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a art. 1 debido a la modificación en la denominación de la Fundación.

Texto anterior: «La Fundación Fidas en una organización sin ánimo de lucro, de carácter privado y con personalidad jurídica propia, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general detallados en el artículo 5 de estos estatutos».

Nueva redacción: «La Fundación Ayesa en una organización sin ánimo de lucro, de carácter privado y con personalidad jurídica propia, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general detallados en el artículo 5 de estos estatutos».

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 2 de abril de 2013, ante el Notario Manuel García del Olmo Santos, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 785 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora:

- Certificación del acuerdo del Patronato de 1 de marzo de 2013, relativo a la modificación de estatutos, sin que conste prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

- Certificación negativa de denominación coincidente emitida por el Registro de Fundaciones el 8 de febrero 2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 2.4.2013 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior de la Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Fidas, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública otorgada el 2 de abril de 2013, ante el Notario Manuel García del Olmo Santos, del Ilustre Colegio de Andalucía, número 785 de su protocolo, que afecta al art. 1 de los estatutos modificando la denominación de la Fundación:

Denominación anterior: Fidas.

Nueva Denominación: Ayesa.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 12 de abril de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.